REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARÍA SOCIAL

GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GCSJ-SA-019-2024

OBJETO

"GARANTIZAR EL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR" A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y ARTESANALES PARA FOMENTAR LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META"

OCTUBRE DE 2024

VILLAVICENCIO

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.

Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Gobernación del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición.

VEEDURIA CIUDADANA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 67 y 68 de la 1757 de 2015, numeral 5º del artículo 2.2.2º del Decreto 0734 de 2012, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía y así como realizar seguimiento al desarrollo del contrato derivado de la presente Selección abreviada de menor cuantía.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD– OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

La oferta institucional El aumento progresivo de las personas Mayores en Colombia, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social.

En el Meta las Personas Mayores al 2023 representan el 12.51 % del total de la población, lo cual corresponde a 141.345 personas. La mayoría de este sector poblacional no cuenta con ocupación, situación que se agrava teniendo en cuenta que esto aumenta su condición de dependencia:

MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DEL META	TOTAL PERSONAS MAYORES A 2023	TOTAL POBLACIÓN EN EL META A 2023	%
Villavicencio	76,363	577,875	13%
Acacías	11,868	95,500	12%
Barranca de Upía	634	7,079	9%
Cabuyaro	746	6,554	11%
Castilla la Nueva	1,376	15,683	9%
Cubarral	1,318	7,687	17%
Cumaral	2,762	24,858	11%
El Calvario	326	1,870	17%
El Castillo	1,356	8,539	16%
El Dorado	667	4,284	16%
Fuente de Oro	1,832	13,163	14%
Granada	9,515	75,007	13%
Guamal	2,145	15,361	14%
Mapiripán	640	7,474	9%
Mesetas	1,659	12,192	14%
La Macarena	1,972	28,920	7%
Uribe	1,000	9,989	10%
Lejanías	1,892	12,378	15%
Puerto Concordia	1,045	9,038	12%
Puerto Gaitán	2,537	45,511	6%
Puerto López	3,912	33,079	12%
Puerto Lleras	1,423	11,300	13%
Puerto Rico	1,553	13,663	11%
Restrepo	2,905	19,890	15%
San Carlos de Guaroa	1,159	13,433	9%
San Juan de Arama	1,478	9,862	15%
San Juanito	179	1,385	13%
San Martín	4,588	29,399	16%
Vistahermosa	2,495	19,112	13%
TOTAL POBLACIÓN	**141,345**	**1,130,085**	**13%**

Fuente: Base de datos alcaldías municipales

Según la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), el cumplimiento la "Agenda 2030", que está compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de los cuales se desprenden 169 metas, se encuentra estrechamente vinculado a la capacidad de los estados en aplicar a cabalidad el enfoque inclusivo. En ese sentido "ninguno de los objetivos estaría plenamente logrado si no se cumple para todas las personas y en todo su ciclo vital". De lo anterior se desprende que la no inclusión de la población mayor significa fracasar en las metas y objetivos propuestos.

Las bajas condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores obedecen al abandono familiar que se ha venido presentando debido a la pérdida de valores familiares y sociales y a la carencia de recursos por la falta de oportunidades laborales. Otro de los aspectos es la baja cobertura en los programas y servicios de protección social que ofrecen los Municipios, por no contar con los recursos suficientes para garantizar una atención integral con calidad.

El Documento CONPES 2793 de Envejecimiento y Vejez del 28 de Junio de 1995, inicia la aproximación hacia una política sobre envejecimiento y vejez. Asume que la salud y el bienestar en la edad avanzada dependen de la calidad de vida que se lleve desde el

nacimiento. Por lo tanto, la preparación de la población para etapas subsiguientes de la vida debe ser parte de la política social.

Asimismo, se afirma que mantener una actividad intelectual, afectiva, física y social en la medida de los propios intereses, capacidades y posibilidades, se relaciona con un envejecimiento sano y satisfactorio. Por lo tanto, las personas de edad deben tener acceso a los servicios de salud y seguridad social, recreación y cultura, así como la oportunidad de contar con ingresos y el apoyo necesario para residir en su propio domicilio, por tanto, tiempo como sea posible. Se definen como objetivos fundamentales de la política relativa al envejecimiento y a la vejez los siguientes:

- Mejorar las condiciones de vida de toda la población, independientemente de su edad, sexo o etnia, con el fin de que vivan un proceso de envejecimiento saludable. Brindar bienestar a las personas mayores, asegurándoles servicios de salud y seguridad social, una subsistencia adecuada, vivienda digna y asistencia integrada, priorizando las acciones en las personas más pobres.
- Desarrollar una cultura donde el envejecimiento y la vejez sean considerados como símbolo de experiencia, sabiduría y respeto, para eliminar así la discriminación y la segregación por motivos de edad, y contribuir al mismo tiempo al fortalecimiento de la solidaridad y al apoyo mutuo entre generaciones.
- Mejorar la capacidad de respuesta institucional para la atención de las personas mayores usando de manera más eficiente la infraestructura existente.

Frente a esta situación la Constitución Política de 1991 en su artículo 46 establece como obligatoriedad para el Estado, la sociedad y la familia concurrir en la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y en este sentido requiere que se promueva la integración a la vida activa y comunitaria, así como la garantía de los servicios de seguridad social integral y subsidio alimentario en caso de encontrarse en indigencia, aunado a esta protección el artículo 52 CP indica la necesidad del ejercicio del deporte, las manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas como función de la formación integral de las personas para preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

Que dichos mandatos constitucionales permiten desarrollar por la entidad diferentes actividades en pro del bienestar del adulto mayor del Departamento del Meta, protegiendo así, derechos como: igualdad y trato digno (Artículo 13 CP), Desarrollo de la personalidad (Artículo 16 CP), Derecho a la vida (Artículo 11 CP), Derecho a la libertad (artículos 24,26,28 y 38 CP), Derecho a la igualdad (Artículo 13 CP), Derecho a la actividad humana útil (Artículo 52 CP), Derecho a Descanso (Artículo 52 y 53 CP), Derecho a la recreación y al deporte.

Que la Ley 29 de 1975 en su artículo 7° establece la protección nacional a la ancianidad a través de fondos públicos económicos que brinden bienestar a la ancianidad desprotegida que estarán conformados por los auxilios nacionales, departamentales y municipales, las donaciones y legados y los auxilios que apropie el Congreso Nacional.
Aunado a ello, la ley 181 de 1995 tiene por objetivo especial la creación del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, materializando el instrumento de patrocinio, fomento, masificación, divulgación asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, cabe resaltar que la ley consigna la obligatoriedad para las instituciones

sociales de elaborar programas de desarrollo y estímulo de la recreación, no de cualquier manera sino de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. Así lo establece:

> ***"Artículo 6°.*** *Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsaran y desarrollaran la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular."*

De igual manera**, Ley 715 del Sistema General de Participaciones, 2001** El artículo 74 establece competencias de las entidades territoriales en otros sectores destacando la atención a grupos vulnerables, dentro de la cual se pueden adelantar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población infantil, los ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Tanto el gobierno Departamental como los Municipales tienen diseñados programas o estrategias establecidas en beneficio de esta población; estos programas se ajustan a una serie de requerimientos de ley y en algunos casos a solicitudes y necesidades planteadas por los grupos; estos programas se han venido desarrollando sin tener en cuenta elementos básicos de planeación que permitan el diseño de Políticas Integrales para este grupo poblacional.

El gobierno Nacional ha formulado La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez la cual se plantea la concertación y articulación de cada uno de los estamentos del estado y la sociedad civil en un propósito común que es el de visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez.

De igual manera, el Ministerio de la Protección Social ha formulado la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, para incidir de manera activa, a nivel intersectorial y territorial sobre las condiciones de desarrollo social, económico y cultural de los individuos, la familia y la sociedad como medio para propiciar que los viejos de hoy y del futuro alcancen una vejez digna, saludable e integrada. Y crear condiciones para el envejecimiento de la población, entendida como el derecho de toda la población a una vida, larga y saludable, reconociendo la trascendencia de la corresponsabilidad individual, familiar y social.
El Grupo Interno de Recreación del Ministerio del Deporte desarrolla los lineamientos técnicos y de gestión de la recreación a través del Plan Nacional de Recreación 2020-2026 "Estilos de Vida y Recreación". Este plan nacional define las líneas de acción en cuatro áreas de efectividad: gestión, formación, investigación y vivencias.

A partir de este plan se derivan las estrategias y sus programas respectivos: Estrategia Nacional de Recreación para Primera Infancia y el programa Mandalavida.

- Programa Nacional de Recreación para Infancia y la estrategia metodológica de encuentros recreativos para la infancia.
- Estrategia Nacional de Recreación para Adolescencia y Juventud y el programa Nacional de Campamentos Juveniles.

- Estrategia Nacional de Recreación para y con Persona Mayor y su programa Nuevo Comienzo: Otro Motivo para Vivir.

La Estrategia Nacional de Recreación con y para las Personas Mayores y su programa "Nuevo Comienzo", busca favorecer espacios para que las personas mayores disfruten de actividades que les permitan el goce y, a través de estas prácticas, provoquen experiencias que les ayuden a resignificarse y a resignificar su papel en el mundo, en el contexto de sus familias y comunidades. Así se reconstruye la percepción de la sociedad sobre la vejez y el envejecimiento, combatiendo la invisibilidad y la subalternidad que a menudo enfrentan las personas mayores, especialmente aquellas en condición de vulnerabilidad, mediante la implementación de acciones recreativas diseñadas para favorecer el desarrollo de la política nacional.

El programa Nuevo Comienzo pretende llegar a todo el territorio nacional garantizando el derecho a la recreación, fomentando el acceso a alternativas lúdicas que mejoren su calidad de vida y potenciando la capacidad de organización y emprendimiento como actores sociales. A través de sus diferentes fases (local, departamental y nacional), se vinculan personas mayores a partir de los 60 años e indígenas desde los 55 años.

Las personas mayores participarán activamente bajo el eje lúdico "Colombia se Recrea", potenciando los ejes lúdico-pedagógicos: Colombia Expresa, Colombia Emprendedora, Colombia Se Recrea, Colombia Turística y Colombia Unida.

La estrategia nacional de Recreación para y con Personas Mayores se sustenta en las perspectivas de envejecimiento activo, desarrollo a escala humana, desarrollo social y económico. Su objetivo es rescatar y redimensionar el papel de la persona mayor en la sociedad, visibilizando a este grupo poblacional como agente de desarrollo familiar, comunitario, social y económico, según las áreas de efectividad de la Recreación en Colombia. Esta estrategia se moviliza a través del programa líder Nuevo Comienzo "Otro Motivo para Vivir".

Por otra parte, el programa -Encuentros Culturales y Recreativos del Adulto Mayor, **Nuevo Comienzo: Otro Motivo Para Vivir-,** está inscrito dentro de las Políticas Nacionales de Recreación el cual se viene realizando desde el año 1999 configurándose como una estrategia de dinamización de procesos de rescate de saberes culturales y recreativos de las diversas regiones del país.

Este Programa, crea las condiciones de accesibilidad y acceso a espacios sociales que mediados por las condiciones de gestión garantizan los escenarios para que las personas mayores tengan la oportunidad de acceder a experiencias de ocio que contribuyen a un proceso de envejecimiento y una vejez plena y satisfactoria.

Durante los últimos 20 años el Departamento del Meta, ha venido impulsando y reposicionando el Programa Nacional Nuevo Comienzo Otro Motivo para Vivir, brindando la oportunidad a las personas mayores de los municipios del departamento de participar e interactuar expresando su creatividad, destrezas y habilidades en el desarrollo de actividades lúdico recreativas, culturales, artesanales y de integración social como estrategia para el rescate de la capacidad de participación de las personas mayores y la

generación de procesos de participación desde lo local y fortalecimiento de las acciones interinstitucionales desde los diferentes actores que trabajan con esta población.

Por ende se debe fortalecer y mantener el Programa Nuevo Comienzo, "Otro Motivo para Vivir" como una estrategia para incrementar el acceso de los Adultos Mayores a alternativas de recreación que favorezcan el mejoramiento de su calidad de vida.

En atención a estas políticas y la población que se encuentra en los sectores más vulnerables, de la jurisdicción del Departamento del Meta, se identifica población adulta mayor con necesidades básicas insatisfechas, abandonados y sin asistencia social por parte del Estado. En este sentido y teniendo como parámetro la política de Estado que va dirigida a los grupos vulnerables entre los que se encuentran los Adultos Mayores, como es el Plan Nacional y Departamental de desarrollo en los que se articula con los Planes de Desarrollo Municipales, el "**Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta 2024-2027, establecido en el** PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, PILAR 4. Desarrollo Social para la unidad de Meta, 4.1 EJE ESTRATEGICO PRIMERO LO SOCIAL, 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, 4.1.1.3 PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA, 4.1.1.3.1 Subprograma Envejecimiento activo para el adulto mayor, Sector 41 - Inclusión social y reconciliación, Meta: Desarrollar espacios de reconocimiento, culturales, recreativos y de bienestar a 4.000 adultos mayores.

La Secretaría Social en concordancia al precepto de complementariedad y consciente de la necesidad de establecer criterios que regulen la oferta y garanticen una mejor calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de promoción social a los adultos mayores, viene cumpliendo con la participación de esta población en las fases municipales, departamental y garantizando el apoyo y acompañamiento en la fase para participar en el **ENCUENTRO NACIONAL,** generando una dinámica interinstitucional en pro de la población adulta mayor del departamento del Meta; sobre ocio, recreación y utilización del tiempo libre en la perspectiva de diseñar alternativas de recreación que respondan a sus necesidades y que potencien el desarrollo y mantenimiento de sus capacidades.

Las modalidades del programa son **Meta expresa**(Danza, teatro (expresión corporal), canciones, coplas, versos, rondas, interpretación de instrumentos musicales (expresión musical), poesía, cuento, leyenda (expresión literaria). **Meta recrea** (Juegos autóctonos, juegos de mesa, al aire libre, actividades recreativas, construcción de juguetes.) **Meta Piensa**, (Experiencias de organización de las personas mayores en el municipio. Descripción histórica de cada una de las muestras desde los saberes de las personas mayores). **Meta Expone**(Expone Modelado con arcilla, pintura, collage, escultura, en general producciones artesanales. Para montaje del stand Talleres) y **Meta Unida,** cada municipio ha definido el contenido de los ambientes con base en sus particularidades culturales.

1.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaria Social del Departamento del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad", para el periodo 2024 – 2027, considera necesario contratar los servicios, para **"GARANTIZAR EL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR" A TRAVÉS**

DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y ARTESANALES PARA FOMENTAR LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META".

Entre tanto, se definió el proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, BPIN No. 2024005500103, el cual dentro de las actividades de la cadena de valor contempla: REALIZAR Y PROMOVER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE PERMITA SU RECONOCIMIENTO SOCIAL, COMUNITARIO, CULTURAL Y DE INCIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, dentro del PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4113 – Vejez Digna y segura, con el propósito de garantizar los derechos del adulto mayor para que estos puedan disfrutar de una mejor calidad de vida, mediante la articulación con los entes municipales, diferentes instituciones públicas y privadas como un factor clave que permitirá establecer lineamientos en favor de esta población y una de estas acciones es desarrollar para esta vigencia 2024 la versión **XXVI del Programa Departamental "UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR.**

Consecuentemente, el gobierno Departamental estableció como Meta en el Plan de Desarrollo Incrementar el número de adultos mayores, participando en las diferentes fases del programa Nacional "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR' y en programas de encuentro departamental recreativo, cultural y artesanal, es así que la Secretaría Social en concordancia al precepto de complementariedad y consciente de la necesidad de establecer criterios que regulen la oferta y garanticen una mejor calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de promoción social a los adultos mayores, viene cumpliendo con la participación de esta población en las fases municipales y Departamental.

Estos adultos seleccionados de los ENCUENTROS MUNICIPALES DEL PROGRAMA NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR, son las delegaciones que participaran en el evento y encuentro Departamental con el propósito de visibilizar sus costumbres, juegos e intercambios de experiencias.

Los adultos mayores que representan a su municipio al departamental con anterioridad participaron y concursaron con otros adultos mayores en muestras recreativas, culturales, juegos tradicionales, modalidades en arte, danza y manualidades, donde se recoge de cada municipio el patrimonio cultural relacionado con las tradiciones lúdicas.

Cada delegación municipal entre sus participantes debe incluir los adultos mayores en las siguientes modalidades:

Modalidad	No. Adultos Mayores
Meta Expresa	1
Meta Recrea	2
Meta Expone	1
Meta Piensa	2
Meta Unidad	2
Reina	1

Adulto Mayor (Juglar)	1
Coordinador	1
Total x municipio	**11**

Estos adultos seleccionados de los ENCUENTROS MUNICIPALES DEL PROGRAMA NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR, son las delegaciones que participaran en el departamental con el propósito de visibilizar sus costumbre, juegos e intercambios de experiencias y así concursar para obtener un lugar en el Nacional. Que se realizara en la ciudad de Pasto de acuerdo al comunicado del Ministerio del Deporte.

POBLACIÓN OBJETIVO

Este evento, está orientado adultos mayores, ubicados en áreas urbanas, rurales y/o rurales dispersas de los 29 municipios del departamento del Meta, los cuales se distribuirán como se muestra en a la siguiente tabla:

SUBREGIONES	MUNICIPIO	Meta Expresa /Meta Recrea /Meta Expone /Meta Piensa /Meta Unidad	Adulto Mayor (Juglar)	Reina	Coordinador y /o Gestora Social	TOTAL
SUBREGION CORDILLERA	SAN JUANITO	8	1	1	1	11
	EL CALVARIO	8	1	1	1	11
	CUMARAL	8	1	1	1	11
	RESTREPO	8	1	1	1	11
SUBREGIÓN RÍO META	PUERTO GAITAN	8	1	1	1	11
	PUERTO LOPEZ	8	1	1	1	11
	CABUYARO	8	1	1	1	11
	BARRANCA DE UPIA	8	1	1	1	11
SUBREGIÓN DE LA MACARENA	URIBE	8	1	1	1	11
	MESETAS	8	1	1	1	11
	VISTAHERMOSA	8	1	1	1	11
	LA MACARENA	8	1	1	1	11
	MAPIRIPAN	8	1	1	1	11
ALTO ARIARI CENTRO	ACACIAS	8	1	1	1	11
	GUAMAL	8	1	1	1	11
	SAN CARLOS DE GUAROA	8	1	1	1	11
	CASTILLA LA NUEVA	8	1	1	1	11
	CUBARRAL	8	1	1	1	11
	EL DORADO	8	1	1	1	11
SUBREGION ARIARI	GRANADA	8	1	1	1	11
	FUENTEDEORO	8	1	1	1	11
	EL CASTILLO	8	1	1	1	11
	PUERTO LLERAS	8	1	1	1	11
	SAN JUAN DE ARAMA	8	1	1	1	11
	SAN MARTIN DE LOS LLANOS	8	1	1	1	11
	LEJANIAS	8	1	1	1	11
BAJO ARIARI	PUERTO CONCORDIA	8	1	1	1	11
	PUERTO RICO	8	1	1	1	11
					TOTAL MUNICIPIOS	**308**
SUBREGION CORDILLERA	VILLAVICENCIO	46				46
					TOTAL VILLAVICENCIO	**46**
					GRAN TOTAL (VILLAVICENCIO + MUNICIPIOS)	**354**

Nota: Es de aclarar que los cuarenta y seis (46) participantes del municipio de Villavicencio son las personas mayores que salen de la participación del encuentro municipal realizado por la Alcaldía de Villavicencio (Meta).

Es importante mencionar que el Departamento del Meta cuenta con los recursos financieros necesarios para garantizar el Desarrollo del Encuentro Departamental de Adulto Mayor (Nuevo Comienzo Otro Motivo Para Vivir), beneficiando a 326 adultos mayores y 28 coordinadores para un total de 354 personas beneficiadas, y así participar en el Encuentro Nacional, de acuerdo a la invitación realizada por el Ministerio del Deporte, donde establecen 15 cupos para el Departamento del Meta, encuentro a realizarse en la Ciudad de Nariño (Pasto).

CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR:
Las actividades a desarrollarse en el encuentro departamental de adulto mayor "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR" en el municipio de Villavicencio (Meta), este se pretende desarrollar en cuatro (4) dias, como se muestra a continuación:

Cant. De días del evento	Especificación según los días
4 días	Dia 0 (Llegada)
	Dia 1 (Primer día del evento)
	Dia 2 (segundo día del evento)
	Dia 3 (Retorno)

Para el desarrollo de las actividades a realizar durante los días del evento, se contemplan actividades generales como son las siguientes:

- **Servicio de transporte terrestre / Aéreo:** El cual se deberá garantizar el desplazamiento a los beneficiarios de acuerdo a las rutas establecidas dentro del evento, las cuales son las siguientes:

Rutas	Municipio	Cant. De Adultos Mayores
Ruta 1	Recorrido terrestre de Mapiripan a Villavicencio / Villavicencio a Mapiripan	11
Ruta 2	Recorrido terrestre de Uribe a Villavicencio / Villavicencio a Uribe	11
Ruta 3	Recorrido aéreo de Macarena a Villavicencio / Villavicencio a Macarena	11

Nota: Las demás delegaciones de los municipios no mencionados anteriormente, llegaran al municipio de Villavicencio, por sus propios medios.

- **Servicio de transporte en Villavicencio:** El contratista deberá garantizar el desplazamiento interno en el municipio de Villavicencio para los 354 participantes de los diferentes municipios del departamento del Meta, para lo cual dispondrá de nueve (9) buses, capacidad de 40 asientos cada uno, para los días de ejecución del evento.

 Teniendo en cuenta que la población a beneficiar son adultos mayores, se hace necesario que los vehículos a utilizar en el transporte interno en Villavicencio, cumpla cada vehículo con las siguientes condiciones mínimas:
 - ✓ Capacidad: 40 pasajeros
 - ✓ Modelo: 2018 en adelante

- ✓ Caja: 5 velocidades
- ✓ Combustible: Diesel
- ✓ Cilindraje: Mínimo 5000 C.C Comercial
- ✓ Cinturones de seguridad
- ✓ Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
- ✓ Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
- ✓ Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.
- ✓ Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario.
- ✓ La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
- ✓ Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes.
- ✓ Dispositivo de velocidad.
- ✓ Luces antiniebla (exploradoras).
- ✓ Sillas reclinables y cojinería de espuma.
- ✓ Alarma sonora de reversa.
- ✓ SOAT, Revisión Tecno mecánica, Póliza de responsabilidad civil extracontractual.

- **Alquiler de inmueble:** Se deberá garantizar el alquiler por dos (2) días de sitio turístico, cual incluya: piscina, salón de eventos, zonas verdes, área de juegos que se encuentre ubicado en el municipio de Villavicencio (Meta), con una capacidad entre 400 a 500 personas.

- **Logística:** Se deberá garantizar la disposición de los elementos necesarios de sonido, silletería, entre otros determinadas en las condiciones técnicas, para así permitir el buen desarrollo de las actividades contempladas en el evento durante los días 1 y 2.

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL 5000 WHATTS, COMPUESTO, POR SEIS CABINAS PROFESIONALES LINE ARRAY, DOS SUB-WOOFER DOBLES DE 18" DE 2800 WATTS.C/U. UNA CONSOLA DIGITAL DE 32 CHANNELS, 16 BUSES DE MEZCLA, 8 BUSES DE MATRIZ, 1 BUS ESTÉREO, UN AMPLIFICADOR 10000.DOS MONITORES DE 500 WTTS. EV, DOS PROTECTORES DE CORRIENTE PL 8, UN PROCESADOR DIGITAL PARA SALA DBX 380 VENUE, DOS MICROFONOS INALÁMBRICOS, DOS MICRÓFONOS SM58, CUATRO CAJÁS DIRECTAS, UN SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, INGENIERO DE SONIDO Y TRANSPORTE.	Dia	2
Sistema de video compuesto por una pantalla led pitch 3.9 4x3 mt (backing). una estructura truss 6 mt y un punto dedicado de internet de 30 mg	Dia	2
Sistema eléctrico compuesto por una planta eléctrica de 20 kva con combustible y operación por 12 horas, un distribuidor de corriente profesional con 3 fases, neutro y tierra pre cableado internamente para el óptimo funcionamiento de los equipos, incluye transporte y operario	Dia	2
Alquiler de 394 sillas plásticas sin brazos x día para la realización del evento, las cuales serán para los 354 beneficiarios, 40 asistentes que	Dia	2

participen en el desarrollo del evento como: Los apoyos logísticos, personal de la administración departamental y las administraciones municipales		
Alquiler de tarima de 12m x 8m con escalera, faldón y carpa circular de 12m x 6m en tubería de aguas negras de 2 pulgadas, de calibre 0.90 con lona blanca con techo y parales vestidos, incluye transporte, monte, desmonte y organización en general, para los 2 días del evento.	Dia	2
contratación de grupo base de música llanera para el acompañamiento en el transcurso de la presentación de las diferentes actividades culturales por parte de las 29 delegaciones en los dos días del encuentro.	Dia	2
Alquiler de carpa 4x4 toldo eventos - alta durabilidad, incluye transporte de ida, regreso, instalación y desinstalación en el lugar del evento.	Unidad	15
Servicio de transporte, montaje y desmontaje de 29 stands desde el almacén departamental al lugar seleccionado por la entidad (ida y regreso)	Servicio	1
mesas plegables con estructura en ángulos de 1,80m x 0,80m vestidos con mantel blanco para los stands (29) - juegos de mesa (10) - puntos de hidratación (4) - jurados (2) - alimentación (6) - souvenirs (3).	Unidad	54
Contratación de grupo musical estilo papayera (músicos, instrumentos), para la animación del xxvi encuentro departamental “nuevo comienzo, otro motivo para vivir", para la bienvenida y recibimiento de las 29 delegaciones. por 40 minutos.	Unidad	1

- **Publicidad:** Para la difusión y muestra física del evento se deberá hacer publicidad, la cual se utilizará durante el desarrollo de las actividades y estas deben cumplir con las siguientes condiciones técnicas determinadas:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Pasacalle impreso en lona banner, full color, con maderos para instalación, medidas de 6,0m x 0,9m con logo y eslogan del evento de "nuevo comienzo, otro motivo para vivir".	Unidad	2
Pendón de pared tipo infografía impresa en tinta solvente , resolución de impresión 1440. medidas 1.10m x 1.60m, tubos flexibles con aluminio con logo institucional y slogan alusivo al evento	Unidad	4
Escarapela tipo periodista medidas 15cm x 11cm con cinta marcada, diseño full color en pvc	Unidad	354
Aviso en material de vinilo con longitudes de 100 cms de largo x 50 cms de alto, que contenga los nombres de las diferentes delegaciones	Unidad	29

1. DÍA 0 - ACTIVIDADES A DESARROLLAR (LLEGADA):

Teniendo en cuenta que el departamento del Meta cuenta una gran extensión de territorio que muchos de sus municipios tienen dificultad en sus accesos, se hace necesario que los beneficiarios a participar en el evento de los municipios de San Juanito, El Calvario, Mapiripan y Uribe, lleguen al municipio de Villavicencio el día 0, clasificados de la siguiente manera:

Municipio	Cant. De beneficiarios
San Juanito	11
El Calvario	11
Mapiripan	11
Uribe	11
Total, de beneficiarios	**44**

- **Servicio de hospedaje:** El servicio de alojamiento se garantizará por una (1) noche, en el municipio de Villavicencio, un hotel reconocido, donde se brindará una acomodación sencilla para las 44 participantes de los municipios de San Juanito, El Calvario, Mapiripan y Uribe del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Número de Días	Cant.
Servicio de alojamiento en hotel reconocido con acomodación sencilla por una (1) noche, para las personas que conforman las delegaciones de los municipios de San Juanito (11 personas), El Calvario (11 personas), Mapiripan (11 personas) y Uribe (11 personas).	Dia	1	44

- **Servicio de alimentación:** El servicio de alimentación, comprende una cena tipo especial, para las 44 participantes de los municipios de San Juanito, El Calvario, Mapiripan y Uribe del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Cena tipo especial, la cual incluye una bebida, una porción de proteína 130 gr, una porción de verdura, una porción de carbohidrato y una porción de fruta.	Unidad	44

2. DÍA 1 - ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para el día 1 del evento, se pretende contar con la presencia de todos los beneficiarios del evento, los cuales están conformados por población adulto mayor de los 29 municipios del departamento del Meta, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Municipio	Cant.
San Juanito	11
El Calvario	11
Cumaral	11
Restrepo	11
Puerto Gaitán	11
Puerto López	11
Cabuyaro	11
Barranca De Upia	11
Uribe	11
Mesetas	11
Vistahermosa	11
La Macarena	11
Mapiripan	11
Acacias	11
Guamal	11
San Carlos De Guaroa	11
Castilla La Nueva	11
Cubarral	11
El Dorado	11
Granada	11
Fuentedeoro	11
El Castillo	11
Puerto Lleras	11
San Juan De Arama	11
San Martin De Los Llanos	11

Lejanías	11
Puerto Concordia	11
Puerto Rico	11
Total, Municipios	**308**
Villavicencio	46
Total, de beneficiarios	**354**

- **Servicio de hospedaje:** El servicio de alojamiento se garantizará por una (1) noche, en el municipio de Villavicencio, un hotel reconocido, donde se brindará una acomodación sencilla para los 308 participantes de los municipios de San Juanito, El Calvario, Cumaral, Restrepo, Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca De Upia, Uribe, Mesetas, Vistahermosa, La Macarena, Mapiripan, Acacias, Guamal, San Carlos De Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral, El Dorado, Granada, Fuentedeoro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan De Arama, San Martin De Los Llanos, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Rico del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Número de Días	Cant.
Servicio de alojamiento en hotel reconocido con acomodación sencilla por una (1) noche, para los adultos mayores que conforman las diferentes delegaciones de los 28 municipios del departamento del Meta.	Dia	1	308

- **Servicio de alimentación:** El servicio de alimentación, comprende un desayuno, almuerzo, una cena tipo especial, refrigerios, hidratación y estación de cafetería, para los participantes del evento de los municipios del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

 - **Desayuno:** Para el desarrollo del día 1, el servicio de alimentación del desayuno, se realizará para los 44 participantes de los municipios de San Juanito, El Calvario, Mapiripan y Uribe del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Desayuno, el cual incluye una bebida fría o caliente, caldo de costilla, pollo o pescado, un carbohidrato (arepa o pan), huevos al gusto y una porción fruta.	Unidad	44

 - **Almuerzo:** Para el desarrollo del día 1, el servicio de alimentación del almuerzo, se realizará para los 354 participantes de los 29 municipios del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Almuerzo tipo especial, el cual incluye una bebida, con una porción de proteína blanca 140 gr, una porción de verdura, una porción de carbohidrato y una porción de fruta.	Unidad	354

 - **Cena:** Para el desarrollo del día 1, el servicio de alimentación de la cena, se realizará para los 354 participantes de los 29 municipios del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Cena tipo especial, la cual incluye una bebida, una porción de proteína 130 gr, una porción de verdura, una porción de carbohidrato y una porción de fruta.	Unidad	354

- **Refrigerios:** Para el desarrollo del día 1, el servicio de refrigerio, se realizará en dos (2) entregas durante el día: Una (1) entrega en la jornada de la mañana, para los municipios de San Juanito, El Calvario, Cumaral, Restrepo, Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca De Upia, Uribe, Mesetas, Vistahermosa, La Macarena, Mapiripan, Acacias, Guamal, San Carlos De Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral, El Dorado, Granada, Fuentedeoro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan De Arama, San Martin De Los Llanos, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Rico. Una (1) entrega en la jornada de la tarde, para los municipios 29 municipio de departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

Jornada	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Mañana	Refrigerio compuesto por una bebida: jugo natural de 250 ml, un alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha	Unidad	308
Tarde		Unidad	354

- **Punto de Hidratación:** Para el desarrollo del día 1, el servicio del punto de hidratación, se realizará en cuatro (4) entregas durante el día, para los 29 municipios del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

Jornada	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Mañana	Punto de hidratación para la entrega de botellas de agua x 300 Ml	Unidad	616
Tarde		Unidad	708

- **Estación de cafetería:** Para el desarrollo del día 1, el servicio de estación de cafetería, se dispondrá de dos (2) puntos en el día, para los 29 municipios del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

Jornada	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Mañana	Estación de cafetería con disponibilidad para el evento. incluye café, aromática, vasos, azúcar, mezcladores y cafetera.	Unidad	1
Tarde		Unidad	1

3. DÍA 2 - ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para el día 2 del evento, se pretende contar con la presencia de todos los beneficiarios del evento, los cuales están conformados por población adulto mayor de los 29 municipios del departamento del Meta, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Municipio	Cant.
San Juanito	11
El Calvario	11
Cumaral	11
Restrepo	11

Puerto Gaitán	11
Puerto López	11
Cabuyaro	11
Barranca De Upia	11
Uribe	11
Mesetas	11
Vistahermosa	11
La Macarena	11
Mapiripan	11
Acacias	11
Guamal	11
San Carlos De Guaroa	11
Castilla La Nueva	11
Cubarral	11
El Dorado	11
Granada	11
Fuentedeoro	11
El Castillo	11
Puerto Lleras	11
San Juan De Arama	11
San Martin De Los Llanos	11
Lejanías	11
Puerto Concordia	11
Puerto Rico	11
Total, Municipios	**308**
Villavicencio	46
Total, de beneficiarios	**354**

- **Servicio de hospedaje:** El servicio de alojamiento se garantizará por una (1) noche, en el municipio de Villavicencio, un hotel reconocido, donde se brindará una acomodación sencilla para los 308 participantes de los municipios de San Juanito, El Calvario, Cumaral, Restrepo, Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca De Upia, Uribe, Mesetas, Vistahermosa, La Macarena, Mapiripan, Acacias, Guamal, San Carlos De Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral, El Dorado, Granada, Fuentedeoro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan De Arama, San Martin De Los Llanos, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Rico del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Número de Días	Cant.
Servicio de alojamiento en hotel reconocido con acomodación sencilla por una (1) noche, para los adultos mayores que conforman las diferentes delegaciones de los 28 municipios del departamento del Meta.	Dia	1	308

- **Servicio de alimentación:** El servicio de alimentación, comprende un desayuno, almuerzo, refrigerios, hidratación y estación de cafetería, para los participantes del evento de los municipios del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

 - **Desayuno:** Para el desarrollo del día 2, el servicio de alimentación del desayuno, se realizará para los 308 participantes de los municipios de San Juanito, El Calvario, Cumaral, Restrepo, Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca De Upia, Uribe, Mesetas, Vistahermosa, La Macarena, Mapiripan, Acacias, Guamal, San Carlos De Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral, El Dorado, Granada, Fuentedeoro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan De Arama, San Martin De Los Llanos, Lejanías,

Puerto Concordia, Puerto Rico del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Desayuno, el cual incluye una bebida fría o caliente, caldo de costilla, pollo o pescado, un carbohidrato (arepa o pan), huevos al gusto y una porción fruta.	Unidad	308

- **Almuerzo:** Para el desarrollo del día 2, el servicio de alimentación del almuerzo, se realizará para los 354 participantes de los 29 municipios del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Almuerzo tipo especial, el cual incluye una bebida, con una porción de proteína blanca 140 gr, una porción de verdura, una porción de carbohidrato y una porción de fruta.	Unidad	354

- **Refrigerios:** Para el desarrollo del día 2, el servicio de refrigerio, se realizará en dos (2) entregas durante el día, una (1) entrega en la jornada de la mañana y una (1) entrega en la jornada de la tarde, para los 29 municipios del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

Jornada	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Mañana	Refrigerio compuesto por una bebida: jugo natural de 250 ml, un alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha	Unidad	354
Tarde		Unidad	354

- **Punto de Hidratación:** Para el desarrollo del día 2, el servicio del punto de hidratación, se realizará en cuatro (4) entregas durante el día, para los 29 municipios del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

Jornada	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Mañana	Punto de hidratación para la entrega de botellas de agua x 300 Ml	Unidad	708
Tarde		Unidad	708

- **Estación de cafetería:** Para el desarrollo del día 1, el servicio de estación de cafetería, se dispondrá de dos (2) puntos en el día, para los 29 municipios del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

Jornada	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Mañana	Estación de cafetería con disponibilidad para el evento. incluye café, aromática, vasos, azúcar, mezcladores y cafetera.	Unidad	1
Tarde		Unidad	1

4. DÍA 3 - ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para el día 3 del evento, se pretende contar con la presencia de todos los beneficiarios del evento, los cuales están conformados por población adulto mayor de los 29 municipios del departamento del Meta, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Municipio	Cant.
San Juanito	11
El Calvario	11
Cumaral	11
Restrepo	11
Puerto Gaitán	11
Puerto López	11
Cabuyaro	11
Barranca De Upia	11
Uribe	11
Mesetas	11
Vistahermosa	11
La Macarena	11
Mapiripan	11
Acacias	11
Guamal	11
San Carlos De Guaroa	11
Castilla La Nueva	11
Cubarral	11
El Dorado	11
Granada	11
Fuentedeoro	11
El Castillo	11
Puerto Lleras	11
San Juan De Arama	11
San Martin De Los Llanos	11
Lejanías	11
Puerto Concordia	11
Puerto Rico	11
Total, Municipios	**308**
Villavicencio	46
Total, de beneficiarios	**354**

- **Servicio de alimentación:** El servicio de alimentación, comprende un desayuno y refrigerio, para los participantes del evento de los 28 municipios del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

 - **Desayuno:** Para el desarrollo del día 3, el servicio de alimentación del desayuno, se realizará para los 308 participantes de los municipios de San Juanito, El Calvario, Cumaral, Restrepo, Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca De Upia, Uribe, Mesetas, Vistahermosa, La Macarena, Mapiripan, Acacias, Guamal, San Carlos De Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral, El Dorado, Granada, Fuentedeoro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan De Arama, San Martin De Los Llanos, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Rico del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Desayuno, el cual incluye una bebida fría o caliente, caldo de costilla, pollo o pescado, un carbohidrato (arepa o pan), huevos al gusto y una porción fruta.	Unidad	308

 - **Refrigerios:** Para el desarrollo del día 3, el servicio de refrigerio, se realizará en una (1) entrega en la jornada de la mañana, para los municipios San Juanito, El

Calvario, Cumaral, Restrepo, Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca De Upia, Uribe, Mesetas, Vistahermosa, La Macarena, Mapiripan, Acacias, Guamal, San Carlos De Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral, El Dorado, Granada, Fuentedeoro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan De Arama, San Martin De Los Llanos, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Rico, como se clasifica a continuación:

Jornada	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Mañana	Refrigerio compuesto por una bebida: jugo natural de 250 ml, un alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha	Unidad	308

5. ACTIVIDADES LÚDICO – RECREATIVAS:

Existen actividades practicadas en tiempo libre, en espacios abiertos o cerrados, conocidas como actividades de disfrute lúdico recreativas. Estas son indispensables en la promoción de una vejez sana, tranquila y cómoda que ayuda a los adultos mayores a desarrollar estrategias beneficiosas anti estrés, de ocupación y con efecto de utilidad que promueve la integración entre los que los practican. Por lo anterior, el contratista durante el desarrollo de la ejecución de los días 1 y 2 del evento deberá garantizar dichas actividades, como las siguientes: Actos litúrgicos y/o actividades de acompañamiento religioso y espiritual. Eventos culturales, deportivos, folclóricos, recreativos, y productivas, interinstitucionales, que fomenten la integración y desarrollo de los usuarios. Juegos tradicionales de mesa como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.). Estas actividades van dirigidas para los delegados de los 29 municipios del departamento del Meta. Para lo cual se contará con los siguientes elementos que servirán para llevar a cabo lo mencionado:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Alquiler de juego digital como lo es boli-rana con esferas idóneas para su utilización, incluye costos de transporte de ida, regreso e instalación durante el día del evento.	Unidad	8
Alquiler de canchas de mini tejo para las actividades de integración durante los 2 días del evento.	Unidad	4
Mechas de tejo (paquete x 100).	Paquete	4
Cucunuba en material madera con nueve orificios.	Unidad	10
Canica grande de 2.5 cm de diámetro	Unidad	200
Aros x 12 ula de 60 cm de diámetro, plástico, espesor: 18mm, superficie plana.	Unidad	4
Adquisición de parqués en madera de 4 puestos para actividades de integración durante los 2 días del evento.	Unidad	20
Adquisición de domino para las actividades de integración durante los 2 días del evento.	Unidad	20

6. CLAUSURA (NOCHE DE GALA):

Se deberá realizar una (1) noche de gala, la cual se llevará a cabo el día 3 del desarrollo del evento, en el cual se tendrá que garantizar las siguientes condiciones técnicas:

- **Logística:** Para garantizar el desarrollo de la clausura (noche de gala), el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Sistema de juegos pirotécnicos y show de efectos especiales, incluye máquina de humo nimbus 350w, dos máquinas lanzan papeles venturies, incluye personal que para la operación.	Dia	1
bombas r12 x 100 unidades en marca reconocida, color a definir con el supervisor	Paquete	20
alquiler de sillas plásticas sin brazos, vestidas, para la realización del evento de la noche de clausura (354 adultos mayores + 40 invitados).	Unidad	394
alquiler de mesas vestidas con mantel blanco y cubremanteles de colores aprobados por el supervisor (incluye transporte, monte, desmonte y organización para la noche de clausura). Las cuales 59 son paras los beneficiados del proceso, 10 se distribuirán en los invitados especiales y 7 serán utilizadas para apoyar la premiación, sistemas de sonido	Unidad	76
adquisición de decoración para las mesas de la noche de la clausura (bouquet floral).	Unidad	69

- **Muestra musical:** Para la realización de las actividades culturales y musicales de la noche de clausura (noche de gala), se deberá contar con lo siguiente:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Show artístico cultural compuesto por 4 parejas de baile para la noche de clausura del xxvi encuentro departamental del programa “nuevo comienzo, otro motivo para vivir”. duración 40 minutos.	Unidad	1
Dj con experiencia en la mezcla de música y creación de experiencias musicales para grandes audiencias con habilidad técnica, conocimiento y dominio del equipo de dj y software para la mezcla de la música, efectos de audio y la configuración del sonido, incluye equipos tecnológicos para su presentación, transporte, monte y desmonte. por 45 minutos. para la noche de la clausura	Unidad	1

- **Servicio de alimentación (Cena):** Para el desarrollo de la clausura, el servicio de alimentación de la cena, será tipo buffet, para los 354 participantes de los 29 municipios del departamento del Meta y 40 invitados especiales que hacen parte de la administración departamental y administración municipal, es decir: alcaldes, Gerentes, Secretarios de despacho, etc. Como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Cena tipo buffet, la cual incluye una bebida, dos (2) porciones de proteína de 130 gr, una porción de verdura, una porción de carbohidrato, una porción de fruta y una porción de postre.	Unidad	394

7. RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO:

El futuro contratista deberá dar cumplimiento en la ejecución con el siguiente personal relacionado a continuación:

- Un (1) Coordinador: El cual deberá realizar la etapa de alistamiento para el debido desarrollo de la ejecución del encuentro departamental y el encuentro nacional “Nuevo Comienzo Otro Motivo Para Vivir'
- Un (1) Presentador: El cual deberá hacer presencia durante los días 1 y 2 del evento departamental, ya quien será la persona que de las pautas del cronograma establecido en el presente estudio previo.

- Veinte (20) apoyo logístico: Los cuales deberán hacer presencia durante los cuatro (4) días del evento departamento, ya que serán las personas idóneas en acompañar a los adultos mayores o atender cualquier situación que ellos requieran.
- Dos (2) árbitros o jueces: Los cuales serán quien lleve la vocería en el desarrollo de las actividades lúdicos recreativas.
- Un (1) maestro de ceremonia: El cual es quien llevara la vocería en la clausura (gala de noche).
- Veinte (20) meseros: Los cuales deberán hacer presencia para la clausura (gala de noche) en prestar atención a los invitados del evento.

8. SOUVENIR:

Como detalle especial para los 354 participantes de los 29 municipios del departamento del Meta, se les entregara 354 souvenir, el cual está compuesto cada uno de 1 camibuso, 1 bolsa, 1 gorra y 1 mug, como se muestra a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Camibuso color blanco, tipo polo unisex bordado con logos institucionales a color (incluye diseño) tallas a convenir con el supervisor.	Unidad	354
bolsa para entregar el detalle, tipo tela, con manija para colgar	Unidad	354
Gorra elaborada en tela drill super 8 peso 155 gr tamaño graduable estándar con evilla metálica diseño bordado en la parte delantera aprobado por la entidad. a full color de 7 cm * 12 cm área máxima.	Unidad	354
Mug de 11 oz en cerámica con recubrimiento en polímero, altura 95mm, , con estampación digital ful color con logos institucionales y del evento "nuevo comienzo, otro motivo para vivir"	Unidad	354

CRONOGRAMA DEL ENCUENTRO:

DIA CERO: Inicio del desplazamiento de las delegaciones desde cada uno de los Municipios de Mapiripán, Uribe, San Juanito y El Calvario hasta la ciudad de Villavicencio. Cabe anotar que únicamente las delegaciones, Uribe y Mapiripán, tendrán desplazamiento desde sus municipios hasta Villavicencio y viceversa mediante transporte terrestre. Su recibimiento será en la terminal área de Villavicencio para luego ser trasladados hasta sus lugares de alojamiento:

- 5:00 pm a 7:00 pm : Inicio de arribo de las delegaciones a Villavicencio.
- 7:00 pm : Cena
- 8:00 pm : Hospedaje

PRIMER DÍA: Inicio del desplazamiento de las delegaciones desde cada uno de los Municipios hasta la ciudad de Villavicencio. Cabe anotar que únicamente las delegaciones de La Macarena tendrán desplazamiento desde sus municipios hasta Villavicencio y viceversa mediante transporte aéreo. Su recibimiento será en la terminal aérea de Villavicencio para luego ser trasladados hasta sus lugares de alojamiento.

- 8:00 — 10:30 am: Inicio de arribo de las delegaciones a Villavicencio
- 11:00 am: Refrigerio
- 11:30 am: Traslado al lugar del encuentro dar apertura e inaugurar las actividades lúdico - recreativas del encuentro.
- 12:10: pm Recibimiento de las delegaciones con grupo papayera

- 1:00 pm: Almuerzo
- 2:30 pm: Continuidad de las actividades lúdico-recreativas del encuentro y de exhibición de artesanías y trabajos manuales de los adultos mayores expuestos en los stands de cada municipio.
- 4:00 pm: Refrigerio
- 6:30 pm: Cena
- 7:00 pm: Desplazamiento hacia sus lugares de alojamiento

SEGUNDO DÍA:

- 8:00 am: Desayuno
- 9:00 am: Desplazamiento de las 29 delegaciones al lugar del evento para dar continuidad a las actividades — recreativas del evento que incluyen (juegos de mesa, juegos deportivos y exhibición de artesanía y manualidades en los stands de cada municipio del Departamento.
- 10:00 am: Refrigerio
- 10:30 am: Actividades lúdico — recreativas
- 1:00 pm: Almuerzo
- 2:00 pm: Continuidad de las actividades lúdico-recreativas del encuentro y de exhibición de artesanías y trabajos manuales de los adultos mayores expuestos en los stands de cada municipio.
- 3:30 pm: Refrigerio
- 4:30 pm: Desplazamiento hacia sus lugares de alojamiento para el alistamiento y la organización de las 29 delegaciones en el marco del encuentro.
- 5:30 pm: Desplazamiento hacia el lugar del encuentro en donde se realizará la noche de celebración del XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE PERSONAS MAYORES que contará con la presentación de artistas y grupos musicales.
- 6:00 pm: Realización clausura del XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL OE PERSONAS MAYORES.
- 7:00 pm: Cena especial tipo buffet
- 8:30 pm: Traslado a sus lugares de alojamiento

TERCER DÍA

- 8:00 am: Desayuno
- 9:00 am: Agradecimientos y Despedida de las 29 delegaciones que participaron de' encuentro XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE PERSONAS MAYORES y alistamiento para el regreso a cada uno de sus municipios.
- 10:00 am: Desplazamiento de las delegaciones de La Macarena hacia la terminal de transporte aéreo de la ciudad de Villavicencio.

ENCUENTRO NACIONAL NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR:

Una vez desarrollado el encuentro Departamental, se elegirán los ganadores que representaran al Departamento del Meta en el Encuentro Nacional de Adulto Mayor, que se llevará a cabo en la Ciudad de Nariño – Pasto, en una duración de cuatro (4) noches y cinco (5) días. De acuerdo a los lineamientos, expedido por el ministerio del Deporte, en el cual se disponible la cantidad de personas a asistir al evento por parte del departamento del Meta, es de mencionar que la secretaria social deberá garantizar la asistencia del grupo de adulto mayor seleccionado y los dos coordinadores, por lo cual se hace necesario contratar

servicios que se garanticen por el termino de dos (2) días, como se muestra en el desarrollo relacionado a continuación

Descripción	Cant.
Adulto Mayores	13
Coordinadores	2
Total	**15**

- **Servicio de transporte terrestre / Aéreo:** El cual se deberá garantizar el desplazamiento a los beneficiarios de acuerdo a las rutas establecidas dentro del evento, las cuales son las siguientes:

Rutas	Municipio	Cant.
Ruta 1	Recorrido terrestre de Villavicencio a Bogotá / Bogotá a Villavicencio / Hotel a Aeropuerto / Aeropuerto a Hotel.	15
Ruta 2	Recorrido aéreo de Bogotá a Pasto / Pasto a Bogotá	15

- **Servicio de hospedaje:** El servicio de alojamiento se garantizará por dos (2) noches, en el municipio de Villavicencio, un hotel reconocido, donde se brindará una acomodación sencilla para los 13 representantes de adultos mayores a asistir al encuentro nacional, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Número de Días	Cant.
Servicio de alojamiento en hotel reconocido con acomodación sencilla por dos (2) noches, para los 13 adultos mayores que representaran al departamento del Meta en el encuentro nacional.	Unidad	2	13

- **Servicio de alimentación:** El servicio de alimentación, comprende un desayuno, almuerzo, una cena tipo especial y refrigerios, para los participantes del evento nacional, como se clasifica a continuación:

 - **Desayuno:** El servicio de alimentación del desayuno, se realizará para los 13 representantes de adulto mayor y 2 coordinadores, como se clasifica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Desayuno, el cual incluye una bebida fría o caliente, caldo de costilla, pollo o pescado, un carbohidrato (arepa o pan), huevos al gusto y una porción fruta.	Unidad	15

 - **Almuerzo:** El servicio de alimentación del almuerzo, se realizará para los 13 representantes de adulto mayor y 2 coordinadores, como se clasifica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Almuerzo tipo especial, el cual incluye una bebida, con una porción de proteína blanca 140 gr, una porción de verdura, una porción de carbohidrato y una porción de fruta.	Unidad	30

- **Cena:** El servicio de alimentación de la cena, se realizará para los 13 representantes de adulto mayor y 2 coordinadores, como se clasifica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Cena tipo especial, la cual incluye una bebida, una porción de proteína 130 gr, una porción de verdura, una porción de carbohidrato y una porción de fruta.	Unidad	30

- **Refrigerios:** El servicio de refrigerio, se realizará dos (2) entregas durante recorrido al evento, una (1) en el trayecto de ida y una (1) en el trayecto de regreso, para los 13 representantes de adulto mayor y 2 coordinadores, como se clasifica a continuación:

Trayecto	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Ida	Refrigerio compuesto por una bebida: jugo natural de 250 ml, un alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha	Unidad	15
Regreso		Unidad	15

- **Dotación:** Se deberá garantizar la entrega del kit de dotación a los 13 representantes de adulto mayor y 2 coordinadores, como se clasifica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Morral tipo viaje de marca reconocida, confeccionado en lona referencia codra con . bolsillos laterales con cremallera, tres servicios . logo personalizado con bordado.	Unidad	15
Camiseta tipo polo, tela lacoste, cuello reforzado manga larga, gramaje 220 grs con diseño de logos institucionales.	Unidad	15
Camiseta cuello redondo, tela en algodón 180 gramos, manga larga y diseños de logos institucionales	Unidad	15
Pantalón sudadera, tipo algodón, logo del evento estampado en dtf, con bolsillos en los costados.	Unidad	15
chaqueta tipo algodón, con cremallera, bolsillos a los lados, capota, con logos institucionales	Unidad	15
pantalón en dril con bolsillos a los lados con logos institucionales	Unidad	15
zapatilla de presentación proporcional comodidad, soporte y protección a los pies durante diversas actividades físicas, como correr, con suela amortiguada, buena transpirabilidad, soporte y ajuste seguro.	Unidad	15

Adicionalmente, se tiene contemplado llevar ponchos , los cuales van a ser alusivos a la cultura llanera, los cuales se entregarán de recordatorio en el encuentro nacional a los asistentes del mismo, por lo cual se deberá garantizar la siguiente especificación técnica:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Poncho en algodón 100%. medidas: 1.38 m de largo x 82 cm de ancho peso: 261 gr. base algodón crudo, bordado con logos institucionales.	Unidad	230

2. ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para la elaboración del estudio de precios de mercado, la Secretaría Social, realizó el siguiente mecanismo:

El respectivo estudio de mercado se llevó a cabo una vez elaborado el estudio técnico que permitió establece el presupuesto oficial del proceso de selección, dicho estudio comprendió la realización de un análisis de los diferentes precios de bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales fueron consultados a través de solicitudes de cotización requiriéndose a los potenciales proveedores de los bienes o servicios para que remitieran la información necesaria que determinará, entre otros aspectos, el valor del servicio o del bien correspondiente.

Que las cotizaciones recibidas se consolidan en el anexo CONSOLIDADO ESTUDIO DE MERCADO y el respectivo ESTUDIO DEL SECTOR.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.1 ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones, Publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
12131601; 12131703; 32101666; 39111504; 44122119; 45111800; 45111810; 46181506; 46181527; 48121200; 49101602; 49101609; 49121503; 49181500; 49181503; 49221510; 49221532; 50202301; 52152103; 53101500; 53101600; 53101800; 53103000; 53111700; 55121714; 56101519; 56112103; 60141100; 78101601; 78111500; 78111800; 78111900; 80111700; 80131500; 80141902; 90101501; 90101701; 90111501; 95131500.	SOCIAL_GAMPCD_146 Garantizar El Encuentro Departamental Recreativo, Cultural Y Artesanal De Adulto Mayor "Nuevo Comienzo, Otro Motivo Para Vivir"	$570.000.000

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

3.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES:
Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf**

3.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN.
El Departamento del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

3.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.4. El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No **GCSJ-SA-019-2024**, No Es susceptible de limitar a Mipyme.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional serán desarrolladas en los pliegos de condiciones.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	**HABIL/ NO HABIL**
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	**HABIL/ NO HABIL**

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).

8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único de hoja de vida pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía.
13. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso Anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

PERSONA JURIDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).

10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
13. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Declaración juramentada.
18. Multas y/o sanciones.
19. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Parágrafo primero: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado vigente de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente.
Parágrafo segundo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.
Parágrafo tercero: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

4.1.1.1 VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4.1.1.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios

de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

4.1.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.

Deberá indicar:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Personas Naturales
Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla una actividad relacionada con el objeto, la cual es similar a la del objeto a contratar, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

4.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas
Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Personas Naturales
Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

4.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

4.1.7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año ,con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva

convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

4.1.8 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

4.1.10 FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

4.1.11 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

4.1.12 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento

de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

4.1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

4.1.14 DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD.
El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

4.1.15 CARTA DE COMPROMISO.
Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

4.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 9, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso

anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

4.1.17 MULTAS Y/O SANCIONES.
Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 5. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

4.1.18 ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM
El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

4.1.19 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA:
En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se tendrá en cuenta la experiencia en máximo un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, que este registrado en el RUP y que se encuentre debidamente ejecutado, terminado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes SMLV, cuyo objeto y/o alcance deberá estar relacionado con apoyo logístico en eventos para población adulto mayor, así como contener los siguientes Códigos de bienes y servicios de UNSPSC que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101500	Establecimientos para comer y beber
52161500	Equipos audiovisuales
82101500	Publicidad impresa
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
90111600	Facilidades para encuentros
90131500	Actuaciones en vivo
52121600	Mantelerías de cocina y mesas y accesorios
53103000	Camisetas
93141700	Cultura
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
53102900	Prendas de deporte
49181500	Equipos y juegos de mesa
53101800	Abrigos y chaquetas
90141500	Eventos profesionales competitivos
10342100	Bouquet cortado fresco de flores tropicales
53121500	Maletas
78111500	Transporte de pasajeros aérea
90101600	Servicios de banquetes y catering
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
80111600	Servicios de personal temporal
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
53111600	Zapatos

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para

ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

1. El contrato o certificación allegada para la verificación de la experiencia solicitada, deberá contener dentro de su alcance actividades de tipo logístico, en donde los beneficiarios sean como mínimo 354 adultos mayores. Lo anterior, con el fin de establecer que el futuro contratista ha desarrollado actividades similares y cuenta con la experiencia en la atención de personas adultas mayores y así ejecutar a cabalidad el objeto contractual.
2. Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

 - Nombre del Contratante
 - Objeto Contractual
 - Plazo de Ejecución
 - Fecha de Inicio
 - Fecha de Terminación
 - Valor del Contrato
 - Adiciones
 - Prórrogas
 - Calidad del servicio

Para la acreditación de contratos con empresa privada, deberá anexar adicionalmente copia de factura.

3. Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: El proponente deberá diligenciar en formato con el contrato que pretende soportar la experiencia requerida por la Gobernación, solo se evaluará el contrato relacionado en este y que se encuentre registrado y en firmes en el RUP.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad (1) contrato, relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato, por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

4.2.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):
Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia solicitada bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior,
En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.
Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

Nota 4. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.2.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO HUMANO MINIMO REQUERIDO

El proponente junto con la propuesta deberá entregar la hoja de vida que contenga toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal de apoyo mínimo requerido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y especifica del profesional.

El personal mínimo requerido habilitante deberá diligenciar el anexo en el pliego de condiciones, será el siguiente:

CANTIDAD	PERFIL
Un (1) coordinador	Un Profesional en psicología, con mínimo doce (12) años de experiencia profesional en el área psicosocial, con formación como técnico en atención al adulto mayor, experiencia como docente en formación dirigida al trabajo con personas adultas mayores y experiencia mínimo de seis (06) años como coordinador (a) o director (a) de proyectos o contratos dirigidos a la atención del adulto mayor.
Veinte (20) personas de apoyo.	Bachilleres con experiencia mínima de un (01) año en atención de eventos y logística con adultos mayores y participación en al menos un encuentro reconocido de adultos mayores.
Dos (2) árbitros o jueces de juzgamiento.	Árbitros o jueces con experiencia en juzgamiento de campeonatos de tejo o mini tejo certificados por la Federación Colombiana de Tejo o la Liga de Tejo departamental o cualquier club de tejo legalmente constituido, en donde al menos 1 de estos certifique formación técnica como entrenador deportivo, tenga conocimiento en entrenamiento deportivo de tejo y pertenezca a la federación colombiana de tejo – comité olímpico colombiano como mínimo en nivel o grado III.

Para acreditar la experiencia, deberá anexarse a la propuesta los siguientes documentos: certificado de estudios, diploma y/o actas de grado y/o matricula profesional expedido por los respectivos consejos profesionales y establecimiento de educación, en los casos en que aplique y certificaciones laborales y profesionales. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, registro de medidas correctivas y REDAM.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el interesado. Y, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere pertinentes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.

El no cumplimiento de la experiencia del equipo humano mínimo en las condiciones solicitadas o la no presentación de los soportes requeridos generaran la declaración de NO HABIL en la capacidad técnica del Oferente.

4.2.3 DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE

Teniendo en cuenta que el evento a realizar se requiere ejecutar de manera pronta, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato se hace importante que el proponente acredité que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso con la(s) empresa(s) prestadoras(s) de servicio del componente de transporte terrestre automotor especial en la que evidencie que en el evento de adjudicarse el presente contrato, este ítem indispensable para la realización del encuentro, se garantizará con especificación expresa de acatamiento respecto de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

La(s) empresa(s) prestadora(s) del servicio que se comprometan a prestar el transporte terrestre con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno.

En todo la empresa prestadora del servicio de transporte deberá adjuntar como mínima el Certificado de existencia y representación legal expedido la cámara de comercio no superior a un mes, la Resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre automotor especial, certificado del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 vigente, certificado de sistema de gestión de seguridad vial ISO 39001:2012 vigente, certificado de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001 :2018, pólizas de seguro respectivas y resolución de la capacidad transportadora que acredite la cantidad de vehículos que se requieren para la ejecución del proceso.

Adicionalmente, dentro de la carta de compromiso donde se evidencie que cuenta con la disponibilidad la empresa prestadora del servicio de transporte, dentro de la misma se deberá certificar que los vehículos a utilizar en el transporte interno en el municipio de Villavicencio, cuentan con las siguientes condiciones técnicas:

- ✓ Capacidad: 40 pasajeros
- ✓ Modelo: 2018 en adelante
- ✓ Caja: 5 velocidades
- ✓ Combustible: Diesel
- ✓ Cilindraje: Mínimo 5000 C.C Comercial
- ✓ Cinturones de seguridad
- ✓ Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
- ✓ Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
- ✓ Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.

- ✓ Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario.
- ✓ La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
- ✓ Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes.
- ✓ Dispositivo de velocidad.
- ✓ Luces antiniebla (exploradoras).
- ✓ Sillas reclinables y cojinería de espuma.
- ✓ Alarma sonora de reversa.
- ✓ SOAT, Revisión Tecno mecánica, Póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Cuando el proponente no con los parámetros técnicos Objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HABIL TECNICAMENTE.

4.2.4 DISPONIBILIDAD DE ALOJAMIENTO Y SALÓN DEL EVENTO

Teniendo en cuenta que el evento a realizar se requiere ejecutar de manera pronta, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato, se hace importante que el proponente acredite que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso con la(s) empresa(s) prestadora(s) de servicio del componente de alojamiento y alquiler de salón para el evento, en las cuales se evidencie que en el evento de adjudicarse el presente contrato, estos dos (02) ítems indispensables para la realización del encuentro se garantizarán, con especificación expresa de acatamiento respecto de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso. Este compromiso deberá ir soportado por el registro vigente de turismo del establecimiento a prestar el servicio de alojamiento.

Las empresas prestadoras del servicio que se comprometan a prestar el alojamiento y el salón de eventos con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno.

Nota:
En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como **INHABILITADO TÉCNICAMENTE** y por consiguiente no podrá ser evaluada.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)

4.3.1 INDICADORES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Los proponentes deberán acreditar los indicadores financieros y organizacional del año 2023 renovado.

1. Que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del año anterior al actual (en firme) de esta forma los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante con los indicadores del año 2023.
2. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) se tomaran los indicadores del año 2023, se toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.
3. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS vigencia 2022.
4. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción 2. Suma de los componentes de los indicadores.
5. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, los cuales fueron tomados del estudio del sector:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	2,07
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual a	0,53
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	0,44

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,07
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,03

4.3.1.1 INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y apostille.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

5.1 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
EL DEPARTAMENTO DEL META, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

6.FACTORES DE PONDERACIÓN:
Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

CRITERIO		PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)		**24**
Calificación factor técnico	Prevención y seguridad (plan de contingencia)	**39,5**

	Oferta de servicio de transporte para personas en condición de movilidad reducida	**26**
Apoyo a la Industria Nacional		**10**
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021		**0,25**
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021		**0,25**
TOTAL		**100**

6.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA ((24/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). “Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”.

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de veinticuatro (24) puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi

Donde=

Vmin= Menor valor de ofertas válidas
Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

6.2 FACTOR TÉCNICO (43,5/100):

- **PREVENCIÓN Y SEGURIDAD (Plan de contingencia) (39,5/100):**

Teniendo en cuenta que el presente proceso pretende exaltar y conmemorar la labor de los adultos mayores, la cual se ha distinguido en diferentes escenarios, labores y ocupaciones,

la entidad considera viable ponderar el ofrecimiento adicional y sin costo a la entidad, de un plan de contingencia para el **ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR"**, con el propósito de establecer los mecanismos necesarios para brindar una respuesta rápida y segura en caso de presentarse hechos que alteren el normal desarrollo del evento o mitigar la ocurrencia de sucesos que generen riesgos de salud a los asistentes.
Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Gobernación. A la propuesta que ofrezca calidad del producto adicional se le asignará un puntaje máximo de 39,5 puntos y su ponderación se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

SUB-ASPECTO	PUNTOS
Al proponente que ofrezca sin costo adicional un plan de contingencia donde desarrolle: **Estrategia de Prevención y seguridad:** Las acciones de primeros auxilios serán atendidos por 2 enfermeros(a) y dos socorristas debidamente capacitados en prevención y atención en emergencias, quienes estarán disponibles para los días del evento. **Servicio de Ambulancia Medicalizada:** cobertura del día del evento en el lugar señalado por el contratista y el supervisor. Comunicaciones: se debe establecer un sistema de comunicaciones de emergencia que debe constar de un radio base ubicado en el centro de comunicaciones que garantice los enlaces con la central de emergencias de la Alcaldía municipal de Villavicencio y las entidades de socorro que conforman el comité local para la prevención y atención de desastres. AREA DE RESPUESTA: Alarma de activación, acciones preventivas de respuesta. **Elementos de atención**: Botiquín, camilla rígida, radio portable, voluntarios, socorristas.	39,5
Al proponente que NO ofrezca plan de contingencia	**0**

- **OFERTA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA (26/100)**

Teniendo en cuenta que la población objetivo del presente evento son adultos mayores y que estos son personas mayores de 60 años, de igual manera considerando que la población total a beneficiar son 354 personas de los cuales en un porcentaje grande de esta población tiene algún tipo de dificultad en su movilidad. Muchos estudios médicos determinan que a medida que progresa el envejecimiento en las personas se pierde masa muscular, esto hace que sea más difícil realizar tareas que requieren fuerza física. Adicionalmente, el desgaste de las articulaciones en las personas genera limitaciones para realizar movimientos con facilidad.

Por lo anterior y en vista de que la población objetivo del proceso, la entidad considera importante que el futuro contratista oferte dentro del ítem de transporte interno en el municipio de Villavicencio (Meta), buses que cuenten con la condición técnica de acceso para personas con movilidad reducida y que esto no genere un costo adicional para la entidad, se le otorgara 26 puntos así:

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
El oferente que dentro de su propuesta oferte mínimo cuatro (4) buses con acceso para personas con movilidad reducida.	26
El oferente que dentro de su propuesta no oferte buses con acceso para personas con movilidad reducida.	0

Nota: Para asignar el puntaje anterior, el oferente deberá acreditar compromiso bien sea por el mismo y/o tercero en donde se evidencia la disponibilidad de los buses solicitados, el cual deberá estar soportado por una ficha técnica de cada vehículo evidenciando con registro fotográfico. El oferente que no allegue los documentos solicitados en el requisito no se le otorgara puntaje.

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 PUNTOS)
Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.	10
Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal extranjero.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100 PUNTOS)
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 7 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 7 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro- promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 7 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 7 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/100 PUNTOS)
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen Colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que

incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

6.4 EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15) (0,25/100 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el

contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior se otorgarán cero punto veinticinco (0,25) puntos al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

Parágrafo: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6.5 INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (0.25/100 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

7.CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional”.	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y

	expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año

	contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal

	situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada

	uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo,

Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

7.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

7.2 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
2. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
3. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
4. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
5. Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
6. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
7. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
8. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.

9. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Gobernación ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
10. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
11. Cuando la Propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
12. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y el Departamento del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
13. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la Propuesta.
14. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
15. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento del Meta.
16. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
17. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Gobernación ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
18. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido.
19. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.

8.PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecida en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registrado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993,

Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la GOBERNACIÓN DEL META a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

8.1.1 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.
La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

8.1.2 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

8.3 MONEDA DE LA PROPUESTA.
La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

8.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

8.5 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.
El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la

autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

8.6 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

8.7 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

8.8 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.

El Departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección abreviada de menor cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección abreviada de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo No. 4 del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Selección abreviada de menor cuantía

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DEL META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

9.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.
La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.
El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

9.11 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.
Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

9.2 OFERTA ECONÓMICA.
El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.
- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el Formato No. 4
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.

Cuando en el Formato No. 4, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la Propuesta como rechazada.

9.3 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Asesor y Evaluador designado por el Departamento del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, el Departamento del Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Selección abreviada de menor cuantia. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.

La entidad, podrá solicitar hasta antes de la Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

9.4 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total El Departamento del Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el “Cronograma Del Proceso”. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del

inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que La Gobernación del Departamento del Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

10.1.2 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo cualquier otro tipo de negociación.

11.DECLARATORIA DE DESIERTA.
La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:
A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
E. Lo contemple la ley.
Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

12.GENERALIDADES DEL CONTRATO.
12.1. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:
El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($569.880.850,00).

FORMA DE PAGO: : El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

UN PAGO por el 100% del valor del contrato una vez se haya dado cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa presentación de informes de actividades con sus soportes y recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

Nota: Teniendo en Cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del

Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

12.2 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de UN (01) MES, contado a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el municipio de Villavicencio (Meta) Departamento del Meta.

12.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
12.3.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO
En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la persona que designe la SECRETARIA SOCIAL, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al decreto No 075 de 2021 por medio del cual se actualiza el manual de contratación, interventoría y supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.

10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

12.3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.3.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en

el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

12.3.2.2 AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, garantizando que todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato se realicen bajo condiciones seguras, con el fin de prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como asegurar el bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.
2. El Contratista debe garantizar que todas las personas que intervengan en actividades de preparación y servicio de alimentos deben tener capacitación en higiene y manipulación de alimentos para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.
3. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
4. Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Implementar buenas prácticas ambientales en el manejo de los residuos sólidos y líquidos originados en los procesos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente colombiana.
6. Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.

12.3.2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar el cronograma de las actividades que se van a desarrollar al supervisor para revisión y aprobación antes de iniciar la ejecución del Contrato.
2. Disponer de los elementos necesarios para la participación en el encuentro Departamental y Nacional.
3. Garantizar el hospedaje o estadía de los participantes de las delegaciones de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas en el encuentro departamental y el encuentro nacional.
4. Garantizar la contratación de la totalidad del personal de apoyo logístico idóneo para el acompañamiento diario a todas las delegaciones municipales en la ejecución de sus actividades lúdicos — recreativas y de la clausura del evento, Incluyendo los meseros.
5. Garantizar la contratación del personal moderador y presentador de las actividades y del evento en general.

6. Garantizar la prestación del servicio de transporte aéreo y terrestre, bajo las condiciones técnicas indicadas.
7. Garantizar el transporte terrestre interno de las delegaciones en la ciudad de Villavicencio, incluyendo las rutas (ida y regreso) y puntos de encuentro acordadas por el supervisor y contratista para la delegación de Villavicencio. deberá adjuntarse el correspondiente registro y evidencia fotográfica.
8. Garantizar la buena prestación del servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios) de acuerdo con las indicaciones técnicas solicitadas, así como el punto de hidratación que deberá estar disponible en las cantidades requeridas para el consumo libre de los participantes. del cual deberá dejar el correspondiente registro y evidencia fotográfica.
9. Entregar planillas de registro de los participantes del evento según el servicio prestado y detalle entregado: alimentación, transporte, alojamiento y souvenir.
10. Garantizar dentro del monto del Contrato los gastos por transporte, materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del Contratado.
11. Garantizar un salón con capacidad para las delegaciones a participar, que contenga el espacio y las instalaciones adecuadas, seguras e higiénicas.
12. Garantizar el mobiliario, decoración y equipos tecnológicos y audiovisuales para la correcta y cómoda ejecución del contrato en las cantidades y calidades señaladas en las especificaciones técnicas.
13. Garantizar la adquisición de los juegos de mesa, el alquiler de los juegos tradicionales y el personal de juzgamiento para la correcta ejecución de las actividades lúdico — recreativas del encuentro, en las cantidades señaladas en las especificaciones técnicas.
14. Garantizar la contratación del personal idóneo y necesario para la realización de los actos culturales y presentaciones musicales.
15. El contratista deberá cumplir con los aportes técnicos presentados como ponderables en las condiciones y calidades señaladas en la oferta.
16. Garantizar los elementos publicitarios del evento que representan y conmemoran la versión número XXVI del encuentro Departamental.
17. Contar con un (1) coordinador idóneo para la planeación y ejecución de las actividades del evento, así como la dirección y manejo del personal de apoyo y demás que se requiera para llevar a cabo el encuentro.
18. El Contratista deberá informar al Supervisor el nombre y los datos de identificación del personal logístico que tenga a cargo.
19. Garantizar la entrega de los souvenirs para el encuentro departamental y nacional.
20. El contratista deberá cumplir con los requisitos necesarios y expedir el (los) permiso(s) obligatorio(s) ante la alcaldía municipal de Villavicencio o estar al día en cualquier impuesto requerido para la ejecución del mismo, en caso de que aplique.
21. El contratista debe presentar un informe consolidando las actividades realizadas el cual debe contener: a) Informe escrito y fotográfico b) Planilla de control de asistencia con los datos teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las personas participantes.
22. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato
23. El contratista deberá realizar la entrada y la salida de los suministros a utilizar en el almacén departamental de la Gobernación del Meta.

13.4 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

13.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Gobernación, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Gobernación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13.6 CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, LA GOBERNACIÓN, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por la GOBERNACIÓN si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente A LA GOBERNACIÓN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

13.7 CADUCIDAD.

Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL DEPARTAMENTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

13.8 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

13.9 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán suscribir el contrato en la plataforma secop II.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento del Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Departamento del Meta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento del Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del Departamento del Meta.

13.10 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

13.11 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede	CONSECUENCIA DE LA	PROBABI LIDAD	IMPACTO	VALORA CIÓN	CATEGO RÍA	¿A QUIEN	TRATAMI ENTO / CONTRO LES A SER	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA	PERSON A RESPON SABLE	FECHA ESTIMAD A EN QUE SE	FECHA ESTIMAD	Monitoreo y revisión

4	3	2	1			
Específico	Específico	Específico	Específico			
Externo	Externo	Externo	Externo			
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución			
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional			
Modificaciones en el cronograma de ejecución de obligaciones	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Falta de idoneidad del personal contratista.	Retraso en la convocatoria los eventos			
Retraso en tiempos de ejecución de actividades	Incumplimiento del objeto contractual.	Falta de pertinencia, competencia y asertividad en el servicio prestado.	Afectación en el valor del contrato pues aumentan las horas del evento			
Posible	Improbable	Posible	Posible			
Menor	Menor	Menor	Menor			
5	4	4	5			
Medio	Bajo	Bajo	Medio			
Contratante	Contratista	Contratista	Contratista			
Evaluación de alternativas óptimas concertación y planeación adecuada.	Hacer seguimiento al cronograma de actividades que va realizando el contratista y exigirle informar anticipadamente el incumplimiento del mismo, para que en tiempo real se verifique el	Solicitar hojas de vida de los profesionales y demás perfiles que prestaran el servicio y realizar seguimiento periódico al cumplimiento de actividades dentro	Monitorear la asistencia de las personas, solicitando la puntualidad..	PROBABILIDAD		
Raro	Raro	Raro	Improbable			
Mayor	Menor	Insignificante	Insignificante	IMPACTO		
2	3	2	3	VALORACIÓN DEL RIESGO		
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	CATEGORÍA		
NO	Si	NO	No			
Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato			
Por definir.	Por definir.	Por definir.	Con el acta de inicio			
Por definir.	Por definir.	Por definir.	Por definir.			
Supervisión	el supervisor solicitara al contratista un Semanal Informe de seguimiento a la ejecución de obligación	Seguimiento a la ejecución de obligaciones, planillas de asistencia, informes semanales de	Informe diario por parte de los coordinadores al supervisor.	¿Cómo se realiza el monitoreo?		
Mensual	Semanal	Semanal	Diario	Periodicidad		

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas coma cambios originados en la necesidad del contratante coma de hacer ajustes a las	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación punto y coma no tensión del objeto	Improbable	Moderado	3	Bajo	Contratante	Evaluación de alternativas óptimas concertación y planeación adecuada	Raro	Mayor	2	Bajo	NO	Supervisión del Contrato	Por definir.	Por definir.	Supervisión	Mensual

14. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensual vigente SMLMV	Igual a su ejecución	APLICA

14.1 PROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

14.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación						
Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Si	Si	No	Si	No
	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si
Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales						

16. MINUTA DEL CONTRATO.

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

Número del Proceso SECOP:
Dependencia Ejecutora:
Contratista:
Representante Legal:

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número _____ de fecha _____ (si aplica no aplica diligenciar N/A).
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor a Ejecutar
TOTALES						

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **(Describir el proceso de selección realizado).**
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:
(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

(Describir el objeto del proceso)

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **(digitar el plazo, de acuerdo al estudio previo, bien sea en días, meses o años)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **Letras m/cte., ($ _____)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

5) Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Letras (Número) mensualidades vencidas cada una, - o según sea el caso -** por valor de **Letras m/cte. ($ _____)**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables

6) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
(para los contratos de Interventoría y los procesos de selección de Mínima Cuantía, no opera esta cláusula excepcional, se debe borrar todo y digitar N/A)

7) Determinación de clase de riesgo laboral

	Clase
Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	

8) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

9) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

10) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.
Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

12) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

13) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

14) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

15) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.
16) Documentos integrantes del contrato:
Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).
18) Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
19) Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

Nota: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la Selección abreviada de menor cuantía y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

17. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adenda expedidas, un (1) días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

El Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar un día antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

18. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2024
Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal.	xx de xxxxxx de 2024

19.INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el “Protocolo de

Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: *contratacion@meta.gov.co*

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la selección abreviada de menor cuantía, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. En cualquier momento la Gobernación puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

FORMATOS (ANEXOS).

Anexo No 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No 2:	PACTO DE PROBIDAD
Anexo No 3:	CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Anexo No 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No 5:	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
Anexo No 6:	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO
Anexo No 7:	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
Anexo No 8:	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Anexos	ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:
Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No____, para "……..

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de la referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento.
De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:
Adenda No. ___ del _____de_____ de 2024
Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
Respuestas del _____de_____ de 2024
Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
Que mi propuesta se resume así:

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN __ SIMPLIFICADO __
Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
Vigencia de la propuesta:_____
Dirección: _____
Ciudad _____Teléfono(s):_____ Fax_____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____
NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal Debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO HÁBIL JURÍDICAMENTE

ANEXO No 2
PACTO DE PROBIDAD

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

Los suscritos:_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____de_____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de_____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____ en calidad de SECRETARIA SOCIAL, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la GOBERNACIÓN DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es …….

Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:
PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD
PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto de la GOBERNACIÓN DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la GOBERNACIÓN DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día_____del mes de_____ de 2024.

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

ANEXO No 3
CARTA DE COMPROMISO SOBRE SERVICIOS

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

Yo, (nombre del representante legal) _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, como Representante Legal de _____ me comprometo prestar los servicios y a suministrar los bienes, productos y elementos conforme a las especificaciones y funcionalidades de la ficha técnica que hacen parte integral del presente proceso en el desarrollo del contrato que se adjudique en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO No 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF. Propuesta económica para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. Xxxx, cuyo objeto es, xxxxxxxx

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	No. Días	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Total
	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL					
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL RECONOCIDO CON ACOMODACIÓN SENCILLA POR UNA (1) NOCHE, PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DELEGACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JUANITO (11 PERSONAS), EL CALVARIO (11 PERSONAS), MAPIRIPAN (11 PERSONAS) Y URIBE (11 PERSONAS).					
2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL RECONOCIDO CON ACOMODACIÓN SENCILLA POR DOS (2) NOCHES, PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE CONFORMAN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE LOS 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.					
3	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA: JUGO NATURAL DE 250 ML, ALIMENTO DE SAL: PUEDE SER PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMILAR, UNA FRUTA FRESCA DE COSECHA DEBIDAMENTE EMPACADA PARA LOS 3 DIAS DE EVENTO, EL CUAL SE ENTREGA DOS (2) VECES POR DIA, UNO EN LA JORNADA DE LA MAÑANA Y EL OTRO EN LA JORNADA DE LA TARDE					
4	PUNTO DE HIDRATACIÓN PARA LA ENTREGA DE BOTELLAS DE AGUA X 300ML, DE UNA MARCA RECONOCIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE CADA UNA DE LAS 29 DELEGACIONES (4 DIARIAS POR LOS 2 DÍAS DEL EVENTO PARA LOS 354 PARTICIPANTES DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.					
5	ALMUERZO TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA BLANCA 140 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA PARA LOS 2 DIAS DEL EVENTO INCLUYE LOS 354 PARTICIPANTES DE 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META,					
6	CENA TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA PARA EL DIA 1 DEL EVENTO, DÍA 0: PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DELEGACIONES DEL SAN JUANITO (11 PERSONAS), EL CALVARIO (11 PERSONAS), MAPIRIPAN (11 PERSONAS) Y URIBE (11PERSONAS) Y EL DÍA 1: 308 PARTICIPANTES DE 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, Y 46 PARTICIPANTES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.					
7	ESTACION DE CAFETERIA CON DISPONIBIDAD PARA EL EVENTO. INCLUYE CAFÉ, AROMATICA, VASOS, AZUCAR, MEZCLADORES Y CAFETERA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO					
8	DESAYUNO CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE INCLUIDA, CALDO DE COSTILLA, POLLO O PESCADO, CARBOHIDRATO - AREPA O PAN-, HUEVOS AL GUSTO Y FRUTA PARA LOS PARTICIPANTES EN EL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL “NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR" DIA 1: 44 PARA LAS					

	PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DELEGACIONES DEL SAN JUANITO (11 PERSONAS), EL CALVARIO (11 PERSONAS), MAPIRIPAN (11PERSONAS) Y URIBE (11 PERSONAS). DIA 2: 308 PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META. DIA 3: 308 PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.					
9	CENA TIPO BUFFET PARA LA CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR"; CON BEBIDA INCLUIDA, 2 PROTEÍNAS DE 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO, FRUTA Y POSTRE PARA LOS 308 PARTICIPANTES DE 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, 46 PARTICIPANTES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y 40 INVITADOS ESPECIALES.					
10	ALQUILER DE SITIO TURISTICO CON PISCINA, SALON DE EVENTOS, ZONAS VERDES, AREA DE JUEGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR" CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META E INVITADOS DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO. CON CAPACIDAD ENTRE 400 A 500 PERSONAS.					
11	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE VEHÍCULO TIPO BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS PARA MOVILIZAR A LOS 354 PARTICIPANTES DE LAS 29 DELEGACIONES DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO DURANTE LOS DOS DIAS DE LA ACTIVIDAD, (9 BUSES POR DIA).					
12	TRANSPORTE TERRESTRE PARA REALIZAR EL TRAYECTO MAPIRIPÁN - VILLAVICENCIO, VILLAVICENCIO - MAPIRIPÁN					
13	TRANSPORTE TERRESTRE PARA REALIZAR EL TRAYECTO URIBE - VILLAVICENCIO, VILLAVICENCIO - URIBE					
14	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO IDA Y VUELTA LA MACARENA - VILLAVICENCIO - LA MACARENA.					
15	SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL 5000 WHATTS, COMPUESTO, POR SEIS CABINAS PROFESIONALES LINE ARRAY, DOS SUB-WOOFER DOBLES DE 18" DE 2800 WATTS.C/U. UNA CONSOLA DIGITAL DE 32 CHANNELS, 16 BUSES DE MEZCLA, 8 BUSES DE MATRIZ, 1 BUS ESTÉREO, UN AMPLIFICADOR 10000.DOS MONITORES DE 500 WTTS. EV, DOS PROTECTORES DE CORRIENTE PL 8, UN PROCESADOR DIGITAL PARA SALA DBX 380 VENUE, DOS MICROFONOS INALÁMBRICOS, DOS MICRÓFONOS SM58, CUATRO CAJÁS DIRECTAS, UN SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, INGENIERO DE SONIDO Y TRANSPORTE.					
16	SISTEMA DE ILUMINACIÓN:COMPUESTO POR DIECIOCHO PAR LED DE 3 WTTS RGBWA.DOS CABEZAS MÓVILES 7R, DOS BLINDER MINI BRUTS LED COB, UNA CONSOLA ILUMNACION DMX MARTIN, UN SPLITER DMX, UNA MÁQUINAS DE HUMO. PARA LA NOCHE DE LA CLAUSURA					
17	SISTEMA DE VIDEO COMPUESTO POR UNA PANTALLA LED PITCH 3.9 4X3 MT (BACKING). UNA ESTRUCTURA TRUSS 6 MT Y UN PUNTO DEDICADO DE INTERNET DE 30 MG					
18	SISTEMA ELÉCTRICO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 20 KVA CON COMBUSTIBLE Y OPERACIÓN POR 12 HORAS, UN DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE PROFESIONAL CON 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA PRE CABLEADO INTERNAMENTE PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ICLUYE TRANSPORTE Y OPERARIO					
19	SISTEMA DE JUEGOS PIROTÉCNICOS Y SHOW DE EFECTOS ESPECIALES, INCLUYE MÁQUINA DE HUMO NIMBUS 350W, DOS MÁQUINAS LANZAN PAPELES VENTURIES, INCLUYE PERSONAL QUE PARA LA OPERACIÓN.					
20	ALQUILER DE 394 SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS X DIA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.					

21	COORDINADOR PARA ARTICULACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROGRAMA “NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR” (DURANTE EL TRANSCURSO DEL CONTRATO COORDINARÁ DURANTE 1 MES LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN, ENTREGA DE INFORME FINAL E INFORME DEPARTAMENTAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE).					
22	UN (1) PRESENTADOR PARA LAS ACTIVIDADES DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR", POR LOS DOS DIAS DEL EVENTO					
23	VEINTE (20) PERSONAS PARA APOYO LOGÍSTICO QUE GARANTICE EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LOS TRES (3) DIAS A TODAS LAS DELEGACIONES MUNICIPALES, ENTREGA Y COORDINACIÓN DE REFRIGERIOS, APOYO ASISTENCIAL EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL EVENTO.					
24	MESAS PLEGABLES CON ESTRUCTURA EN ÁNGULOS DE 1,80M X 0,80M VESTIDOS CON MANTEL BLANCO PARA LOS STAND (29) - JUEGOS DE MESA (10) - PUNTOS DE HIDRATACIÓN (4) - JURADOS (2) - ALIMENTACIÓN (6) - SOUVENIRS (3).					
25	ALQUILER DE TARIMA DE 12M X 8M CON ESCALERA, FALDÓN Y CARPA CIRCULAR DE 12M X 6M EN TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS DE 2 PULGADAS, DE CALIBRE 0.90 CON LONA BLANCA CON TECHO Y PARALES VESTIDOS, INCLUYE TRANSPORTE, MONTE, DESMONTE Y ORGANIZACIÓN EN GENERAL, PARA LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.					
26	ALQUILER DE CARPA 4X4 TOLDO EVENTOS - ALTA DURABILIDAD, INCLUYE TRANSPRTE DE IDA, REGRESO, INSTALACION Y DESINSTALACION EN EL LUGAR DEL EVENTO.					
27	ALQUILER DE JUEGO DIGITAL COMO LO ES BOLI-RANA CON ESFERAS IDÓNEAS PARA SU UTILIZACIÓN, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE DE IDA, REGRESO E INSTALACIÓN DURANTE EL DÍA DEL EVENTO.					
28	ÁRBITROS O JUECES DE JUZGAMIENTO PARA MINI TEJO PARA LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.					
29	ALQUILER DE CANCHAS DE MINI TEJO PARA LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.					
30	MECHAS DE TEJO (PAQUETE X 100).					
31	CUCUNUBA EN MATERIAL MADERA CON NUEVE ORIFICIOS.					
32	CANICA GRANDE DE 2.5 CM DE DIÁMETRO					
33	BOMBAS R12 X 100 UNIDADES EN MARCA RECONOCIDA, COLOR A DEFINIR CON EL SUPERVISOR					
34	AROS X 12 ULA DE 60 CM DE DIAMETRO, PLÁSTICO, ESPESOR: 18MM, SUPERFIE PLANA.					
35	ADQUISICIÓN DE PARQUÉS EN MADERA DE 4 PUESTOS PARA ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.					
36	ADQUISICIÓN DE DOMINO PARA LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.					
37	MAESTRO DE CEREMONIA PARA LA NOCHE DE CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL “NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR".					
38	MESEROS PARA LA NOCHE DE CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR".					

39	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS, VESTIDAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE LA NOCHE DE CLAUSURA (354 ADULTOS MAYORES + 40 INVITADOS).					
40	ALQUILER DE MESAS VESTIDAS CON MANTEL BLANCO Y CUBREMANTELES DE COLORES APROBADOS POR EL SUPERVISOR (INCLUYE TRANSPORTE, MONTE, DESMONTE Y ORGANIZACIÓN PARA LA NOCHE DE CLAUSURA).					
41	ADQUISICIÓN DE DECORACIÓN PARA LAS MESAS DE LA NOCHE DE LA CLAUSURA (BOUQUET FLORAL).					
42	CONTRATACIÓN DE GRUPO BASE DE MÚSICA LLANERA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES POR PARTE DE LAS 29 DELEGACIONES EN LOS DOS DIAS DEL ENCUENTRO.					
43	SHOW ARTISITICO CULTURAL COMPUESTO POR 4 PAREJAS DE BAILE PARA LA NOCHE DE CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA “NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR”. DURACION 40 MINUTOS.					
44	CONTRATACIÓN DE GRUPO MUSICAL ESTILO PAPAYERA (MÚSICOS, INSTRUMENTOS), PARA LA ANIMACIÓN DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL “NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR", PARA LA BIENVENIDA Y RECIBIMIENTO DE LAS 29 DELEGACIONES. POR 40 MINUTOS.					
45	DJ CON EXPERIENCIA EN LA MEZCLA DE MUSICA Y CREACION DE EXPERIENCIAS MUSICALES PARA GRANDES AUDIENCIAS CON HABILIDAD TECNICA, CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL EQUIPO DE DJ Y SOFTWARE PARA LA MEZCLA DE LA MUSICA, EFECTOS DE AUDIO Y LA CONFIGURACION DEL SONIDO, INCLUYE EQUPOS TECNOLOGICOS PARA SU PRESENTACION, TRANSPORTE, MONTE Y DESMONTE. POR 45 MINUTOS. PARA LA NOCHE DE LA CLAUSURA					
46	SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE 29 STANDS DESDE EL ALMACÉN DEPARTAMENTAL AL LUGAR SELECCIONADO POR LA ENTIDAD (IDA Y REGRESO)					
47	SOUVENIR:CAMIBUSO COLOR BLANCO, TIPO POLO UNISEX BORDADO CON LOGOS INSTITUCIONALES A COLOR (INCLUYE DISEÑO) TALLAS A CONVENIR CON EL SUPERVISOR.					
48	SOUVENIR: BOLSA PARA ENTREGAR EL DETALLE, TIPO TELA, CON MANIJA PARA COLGAR					
49	SOUVENIR.GORRA ELABORADA EN TELA DRILL SUPER 8 PESO 155 GR TAMAÑO GRADUABLE ESTANDAR CON EVILLA METALICA DISEÑO BORDADO EN LA PARTE DELANTERA APROBADO POR LA ENTIDAD. A FULL COLOR DE 7 CM * 12 CM ÁREA MÁXIMA.					
50	SOUVENIR: MUG DE 11 OZ EN CERAMICA CON RECUBRIMIENTO EN POLIMERO, ALTURA 95MM, , CON ESTAMPACION DIGITAL FUL COLOR CON LOGOS INSTITUCIONALES Y DEL EVENTO "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR"					
51	PASACALLE IMPRESO EN LONA BANNER, FULL COLOR, CON MADEROS PARA INSTALACIÓN, MEDIDAS DE 6,0M X 0,9M CON LOGO Y ESLOGAN DEL EVENTO DE "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR".					
52	PENDON DE PARED TIPO INFOGRAFIA IMPRESA EN TINTA SOLVENTE , RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 1440. MEDIDAS 1.10M X 1.60M, TUBOS FLEXIBLES CON ALUMINIO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SLOGAN ALUSIVO AL EVENTO					

53	ESCARAPELA TIPO PERIODISTA MEDIDAS 15CM X 11CM CON CINTA MARCADA, DISEÑO FULL COLOR EN PVC					
54	AVISO EN MATERIAL DE VINILO CON LONGITUDES DE 100 CMS DE LARGO X 50 CMS DE ALTO, QUE CONTENGA LOS NOMBRES DE LOS DIFERENTES DELEGACIONES					
	ENCUENTRO NACIONAL					
55	HOSPEDAJE TIPO A: SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN ACOMODACIÓN SENCILLA - PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA DELEGACION DEL META PARTICIPANTES EN EL ENCUENTERO NACIONAL DE NUEVO COMIENZO 2024.					
56	COMIDA TIPO A: DESAYUNO CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE INCLUIDA, CALDO DE COSTILLA, POLLO O PESCADO, CARBOHIDRATO - AREPA O PAN-, HUEVOS AL GUSTO Y FRUTA PARA LOS 15 INTEGRANTES QUE PARTICIPARAN EN EL ENCUENTRO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.					
57	ALMUERZO TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA BLANCA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA PARA LOS 15 INTEGRANTES QUE PARTICIPARAN EN EL ENCUENTRO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.					
58	CENA TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA PARA LOS 15 INTEGRANTES QUE PARTICIPARAN EN EL ENCUENTRO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.					
59	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA: JUGO EN TETRAPAK O AVENA EN TETRAPAK DE 200 ML, ALIMENTO DE SAL: PUEDE SER PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMILAR, UNA FRUTA FRESCA DE COSECHA DEBIDAMENTE EMPACADA PARA LOS 15 INTEGRANTES QUE PARTICIPARAN EN EL ENCUENTRO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.					
60	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA 15 PERSONAS VILLAVICENCIO BOGOTA- BOGOTA VILLAVICENCIO (DESDE EL HOTEL HASTA EL AEROPUERTO DE BOGTA-AEROPUERTO BOGOTA-HOTEL VILLAVICENCIO)					
61	MORRAL TIPO VIAJE DE MARCA RECONOCIDA, CONFECCIONADO EN LONA REFERENCIA CODRA CON BOLSILLOS LATERAL CON CREMALLERA, TRES SERVICIOS . LOGO PERSONALIZADO CON BORDADO.					
62	CAMISETA TIPO POLO, TELA LACOSTE, CUELLO REFORZADO MANGA LARGA, GRAMAJE 220 GRS CON DISEÑO DE LOGOS INSTITUCIONALES.					
63	CAMISETA CUELLO REDONDO, TELA EN ALGODÓN 180 GRAMOS, MANGA LARGA Y DISEÑOS DE LOGOS INSTITUCIONALES					
64	PANTALON SUDADERA, TIPO ALGODÓN, LOGO DEL EVENTO ESTAMPADO EN DTF, CON BOLSILLOS EN LOS COSTADOS.					
65	CHAQUETA TIPO ALGODON, CON CREMALLERA, BOLSILLOS A LOS LADOS, CAPOTA, CON LOGOS INTITUCIONALES					
66	PANTALON EN DRIL CON BOLSILLOS A LOS LADOS CON LOGOS INSTITUCIONALES					
67	PONCHO EN ALGODÓN 100%. MEDIDAS: 1.38 M DE LARGO X 82 CM DE ANCHO PESO: 261 GR. BASE ALGODÓN CRUDO, BORDADO CON LOGOS INSTITUCIONALES.					
68	ZAPATILLA DE PRESENTACIÓN PROPORCIONAL COMODIDAD, SOPORTE Y PROTECCIÓN A LOS PIES DURANTE DIVERSAS ACTIVIDADES FÍSICAS, COMO CORRER, CON SUELA AMORTIGUADA, BUENA TRANSPIRABILIDAD, SOPORTE Y AJUSTE SEGURO.					

69	TRANSPORTE AEREO PARA REALIZAR TRAYECTO BOGOTA- PASTO- PASTO, BOGOTA ENCUENTRO NACIONAL.					
					VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	

NOTA: El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir que la propuesta debe presentarse para cada ítem, el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección, este valor incluye todos los gastos inherentes a la adecuada y efectiva ejecución del contrato.

FIRMA
NOMBRE NIT (solo persona jurídica)
Cedula de Ciudadanía

ANEXO No 5
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO No 6
EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

CARGO / SERVICIO:

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
PROFESIÓN:	
TARJETA PROFESIONAL:	

II. ESTUDIOS			
ESTUDIOS DE SECUNDARIA:			
COLEGIO	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	
ESTUDIOS DE PREGRADO:			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACIÓN

III. INFORMACIÓN LABORAL				
ENTIDAD CONTRATANTE (Razón social).	CARGO OCUPADO.	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

COMPROMISO: Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requerida por el mismo, según corresponda al cargo.

FIRMA DEL PROFESIONAL

ANEXO No 7
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 6.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 6.3 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 6.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 8, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,
Nombre del Proponente _____Representante legal_____
C. C./NIT _____Correo electrónico _____
Dirección_____ Celular: _____

ANEXO No 7A
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 6.3.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,
Nombre del Proponente _____Representante legal_____
C. C./NIT _____Correo electrónico _____
Dirección_____ Celular: _____

ANEXO No 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre del Proponente] que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento del Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Departamento del Meta, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Proceso de Contratación en referencia.
Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.
Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera, los “Obligados”), se comprometen a:

Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato.

Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma representante legal del Proponente
Nombre/Razón Social:
Representante Legal:
Documento de Identidad:
NIT:
Teléfono:
Dirección física:
Correo Principal:

[Nota: Tenga en cuenta que de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes:]

Firma representante legal del Integrante 1
Nombre/Razón Social del Integrante:
Participación (%)
Representante Legal:
Documento de Identidad:
NIT:
Teléfono:
Dirección física:
Correo Principal:

ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación pública, incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

ACREDITACIÓN MIPYME

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el DEPARTAMENTO DEL META de lo siguiente:

El DEPARTAMENTO DEL META actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el DEPARTAMENTO DEL META para la atención al público, la línea de atención nacional 01 8000 129 202, el correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co y las oficinas de atención al cliente, cuya información puedo consultar en www.meta.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al DEPARTAMENTO DEL META para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]